Quarenta marauedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

presente Cavildo por el S.r D.n Diego Hernandez: Y entendido por esta Ciudad acuerda se haga dha agregacion

Todo lo qual acordó esta Ciudad por antenos sus Ess.nos Francisco Ros Conesa, y Antonio Jose Carreras de que damos fee =

Anrrich Perugal

Antenos

Franzisco Ros Conesa

Ant.o Jph Carreras

Damos fee que haviendose concluido el Cavildo antecedente acto continuo, y sin disolverse la Ciudad nos los Ess.nos hiz mos presente à este Ayuntam.to haber espirado la obligacion del Abasto de Carne de Baca p.a el Surtido de este Pu co que por tiempo de vn año tenia echo Jose Martinez y licita abastecer por Registro de la misma Especie à dos y seis quartos libra: Y entendido por la Ciudad Acordó fijen Edictos en solicitud de si hay Persona que quiera ser dho Abasto; y en el interin se admita à dho Ma como à otra qualquiera Persona los Registros que hiz Y mediante à haver cumplido el referido con la citada Co sion y abasto desde luego se Chancele la Fianza q.e tenia d à su seguridad haviendose las anotaciones q.e correspondan: Y p conste sentamos la presente q.e firmamos =

Anrrich

Franzisco Ros Conesa

Ant.o Jph Carr

Extraordin.o { En la M. N. y M. L. Ciudad de Cartaxena y Sala Capitu